



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). al Despacho del señor Juez paso el proceso de liquidación de Sucesión Intestada, radicado con el número 940014089002-2022-00012-00. **INFORMANDO:** Que la apoderada judicial demandante solicita audiencia sin más apreciaciones, Sírvase proveer

Glenda castillo
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL DE INÍRIDA –GUAINÍA

Inírida, Guainía, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente liquidación Sucesión Intestada, radicada con el numero **940014089002-2022-00012-00**, se observan notificadas las partes así:

MARIA ANGELICA ZAMBRANO ROJAS , notificada por acta 21 junio 2022
WILSON ZAMBRANO ROJAS , notificado personal a través de la empresa mensajería el día 6/16/2022 y av 7/25/2023
NANCY ZAMBRANO ROJAS , por correo personal el día 23 de junio de 2022, vía email, a las 11:46 a.m. Repudio
JHON JAIR ZAMBRANO ROJAS , es demandante
BLADIMIR ZAMBRANO ROJAS , por correo electrónico de fecha 22 junio de 2022 bladdyzr83@hotmail.com y a petición in del mismo- siendo notificado el mismo día por secretaria a las 2:57 pm
Herederos indeterminados del causante , notificados y representados por curador ad ad litem
MARIA ANGELICA ZAMBRANO ROJAS por acta de notificado el día 21 junio de 2022
DIANA CECILIA ZAMBRANO por acta de notificado el día 17 junio de 2022

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem designado para la representación de los herederos indeterminados dentro de la presente causa, procedió a contestar la demanda allanándose a los hechos y pretensiones, y que las partes se encuentran debidamente notificadas conforme al artículo 490 del C.G.P. el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL DE INÍRIDA –GUAINÍA**

RESUELVE:

1. Agregar al expediente el escrito allegado por el curador ad-litem designado para los herederos indeterminados y dar por contestada la presente demanda.
2. Fijar como fecha y hora para la práctica de la audiencia de inventario y avalúos de bienes y deudas de la herencia dentro del presente proceso de liquidación sucesión intestada; el día veintidós **(22) de febrero de 2024 a las nueve de la mañana (9:00 am)**, la cual se surtirá de manera **virtual y presencial**, conforme a las reglas dispuestas en el artículo 501del C.G.P. y con observancia en **la ley 2213 de 2022**, mediante la cual se establece la permanencia del Decreto legislativo 806 de 2020, en el que se dispuso entre otros, la implementación de las tecnologías de la información, con el fin de cumplir armónicamente con la administración de justicia, las partes podrán concurrir a la audiencia fijada en este auto a través de la



plataforma **LIFESIZE** mediante el link Lifesize URL:
<https://call.lifesizecloud.com/20076019>

3. Adviértase que a la presente audiencia podrán asistir los interesados conforme al artículo 1312 de C.C, que quienes no concurren a la audiencia aceptaran deudas que los demás hayan admitido de ser el caso, que, Si no se presentaren objeciones a los inventarios y avalúos, el juez aprobara los mismos, entre otros aspectos contenidos en el artículo 501 de C.G.P
4. Alléguese previamente a este estado el inventario y avalúo de los bienes objeto de sucesión de estar de acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 501 numeral 1 y ss , del CGP.
5. Notifíquese el presente auto a través del microsítio del despacho, estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. _57** hoy, 6 de diciembre de 2023
PUBLICADO link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida>